

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Espicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse á final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

OBRAS PÚBLICAS.

Relacion definitiva de los interesados á quienes han de expropiarse forzosamente terrenos en el término municipal de Ateca para la construccion de la carretera de Ateca á Torrijo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1875 á los efectos del art. 23 de la misma.

NOMBRES de los propietarios consignados en la relacion.	CLASE de la finca ó parte que ha de expropiarse.	NOMBRES de los verdaderos propietarios.
D. Tomás Minguñon y otros.	Regadio.	El mismo.
D. Tomás Minguñon y otros.	Vina secano.	El mismo.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial á los efectos del art. 17 de la ley de expropiacion forzosa y á fin de que en término de 15 días puedan presentar sus reclamaciones las personas ó corporaciones interesadas contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Zaragoza 23 de Marzo de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCION SEXTA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BELCHITE.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de la villa de Belchite en el mes de Febrero de 1882.

Sesion extraordinaria del dia 26.

Prévia convocatoria y reunido el Ayuntamiento en su mayoría con los mayores contribuyentes, siendo la hora señalada, el señor Presidente D. Eduardo Naval declaró abierta la sesion.

Seguidamente dió cuenta el Sr. Presidente del resultado que arrojan los ingresos que por el concepto de intereses de Propios figuran en las cuentas de los años 1876-77 al 80-81 inclusives, comparados con los que acusan las certificaciones expedidas por la Caja de Depósitos de Madrid y por la Administracion de Hacienda de Zaragoza, notándose una diferencia de menos á ingresar en arcas municipales de 12.289 pesetas 32 céntimos.

Discutido ampliamente el asunto se acordó:

1.º Denunciar el hecho á los Tribunales de justicia por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia para que se averigüe quienes hayan sido los perceptores de la citada cantidad.



de 12.289 pesetas 32 céntimos que aparecen ingresadas de ménos en arcas municipales durante los años 1876-77 á 1880-81.

2.º Que se libre copia certificada de la presente acta al Excmo. Sr. Gobernador civil, y otras igualmente certificadas de los documentos librados por la Caja general de Depósitos y por la Intervencion de Hacienda de la provincia, como antecedentes justificantes del hecho.

Y por último se acordó pedir á las oficinas de Hacienda un estado demostrativo de las cantidades que ha satisfecho á este pueblo por intereses de Propios.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

La plaza de Alguacil del Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta villa se halla vacante por fallecimiento del que las desempeñaba: su dotacion consiste en 125 pesetas anuales pagadas por trimestres del presupuesto municipal, y los derechos de arancel por el Juzgado.

Además cobra 100 pesetas anuales, por trimestres, del presupuesto municipal, por conduccion de pliegos á los pueblos convecinos.

Tambien es Alguacil ó encargado de la Junta de alfardas, y cofradia con las oportunas atribuciones, y á la vez se le agregan varios emolumentos por otros conceptos.

Los que deseen obtener dicho cargo presentarán en esta Alcaldía sus instancias documentadas hasta el dia 2 de Abril próximo, en que se proveerá.

Rueda de Jalon 25 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Arturo Muñoz.

La plaza de Ministrante de esta villa se halla vacante desde 1.º de Abril próximo hasta el 29 de Setiembre: la dotacion consiste en 10 cahices de trigo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 15 dias.

Lobera 24 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Pablo Machuri.

Los padrones por territorial y subsidio formados por el Ayuntamiento de esta villa para hacer efectivo el impuesto sobre la sal en el segundo semestre del corriente año, se hallan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de tres dias, contados desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL.

Gallur 23 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Pedro Beltran.

En el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán en la Secretaria de este Municipio las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus respectivas riquezas, para lo cual deberán presentar sus correspondientes títulos legales de adquisicion.

Purroy 25 de Marzo de 1882.—El Alcalde, D. S. O., Eusebio de Castro, Secretario.

Las altas y bajas de la riqueza de este distrito municipal se oirán desde este dia hasta el 15 de Abril próximo. Los terratenientes que tengan que hacer alguna alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaria municipal en dicha época con los títulos correspondientes.

Caspe 23 de Marzo de 1882.—El Alcalde ejerciente, Joaquin Brujulada.

Hasta el dia 15 del próximo mes de Abril se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de esta localidad hayan sufrido en sus respectivas riquezas, durante el presente año económico, para el siguiente de 1882-83; en la inteligencia que no se admitirá alteracion alguna sin prévia presentacion de documentos legales que lo acrediten.

Aguilon 25 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Jose Osdavás.— D. S. O., Juan Manuel Benedi, Secretario.

En la Secretaria del M. I. Ayuntamiento consuetudinal de esta ciudad se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza inmueble amillarada, acreditándolas precisamente con documentos ó títulos en forma legal.

Borja 25 de Marzo de 1882.—El Alcalde consuetudinal, Domingo Sarria.

Desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por el término de ocho dias, se admitirán en la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria durante el año actual, mediante la presentacion de los títulos hipotecados de su adquisicion respecto á los dos primeros predios de imposicion,

Cosuenda 22 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Joaquin Fernandez del Corral.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE CONTABILIDAD.

MES DE ABRIL DE 1882.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes llevarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Isidoro Jilesa.....	Epila.	Casa.	Epila.	Clero.	18	10 en 25 de Abril de 1882.....	151'25
Dionisio Jimenez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	192	» en idem idem.....	28
Nicolás Pueyo.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	193	» en idem idem.....	126'20
Mariano Conde.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	195	» en idem idem.....	305
Manuel Marqueta.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	196	» en 18 idem idem.....	960
Andrés Artasos.....	Idem.	Campo.	Utebo.	Id.	37	» en 9 idem idem.....	50'85
Pablo Feringan.....	Utebo.	Era.	Idem.	Id.	38	» en idem idem.....	45'05
Vicente Feringan.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	39	» en idem idem.....	28'20
José Peg.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	40	» en idem idem.....	34'75
Ramon Contralla.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	43	» en 18 idem idem.....	169'35
Dámaso Sinués.....	Idem.	Alberca.	Idem.	Id.	46	» en idem idem.....	52'10
Santiago Marqueta.....	Idem.	Casa.	Fuentes de Ebro.	Id.	47	» en idem idem.....	900
Ramon Gracia.....	Idem.	Campo.	Zaragoza.	Id.	48	» en 21 idem idem.....	56'60
Manuel Velazquez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	49	» en idem idem.....	90'45
Fausto Gracia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	50	» en idem idem.....	79'65
Domingo Ramiro.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	51	» en idem idem.....	67'50
Mariano Larrosa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	52	» en idem idem.....	1'230
Manuel Ota.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	53	» en 23 idem idem.....	1'320
Antonio Garcia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	54	» en idem idem.....	1'260
Manuel Calvete.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	55	» en idem idem.....	179'38
Manuel Sauras.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	57	» en idem idem.....	53'35
Evaristo Lopez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	58	» en idem idem.....	82'90
Rafael Lastrada.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	60	» en idem idem.....	180
Francisco Orga.....	Calatorao.	Casa.	Calatorao.	Id.	61	» en idem idem.....	59'15
El mismo.....	Idem.	Campo.	Zaragoza.	Id.	62	» en idem idem.....	128'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	63	» en idem idem.....	61'60
D.ª Maria Unzana Sancho.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	64	» en idem idem.....	144'30
D. Isidro Gracia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	65	» en idem idem.....	56'95
Florencio Tren Marquez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	68	» en idem idem.....	79'10
Mariano Gracia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	69	» en idem idem.....	59'40
Rafael Lastrada.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	70	» en idem idem.....	67'65
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	71	» en idem idem.....	200
Julian Novellar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	72	» en idem idem.....	113'40
Antonio Garcia Bueno.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	73	» en idem idem.....	103'55
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	74	» en idem idem.....	65'85

(Se continuará.)

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que en expediente de ejecucion de sentencia en causa criminal sobre homicidio, tengo acordada la venta en subasta pública de un cuchillo de los llamados cabriteros; tasado pericialmente en la cantidad de 37 céntimos de peseta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el 8 de Abril próximo á las once de su mañana, adjudicándose á favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 23 de Marzo de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por el término de nueve dias, para que comparezca en este Juzgado á la práctica de diligencia en causa criminal contra el mismo por hurto á D. Carlos Pompey y Diaz, hijo de Casimiro y Francisca, natural y vecinos de Madrid, de 34 años de edad, casado con Vicenta Pacheco, dedicado á la prestidigitacion, que tuvo su domicilio en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar por su rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la policia judicial. practiquen diligencias en busca del Pompey y su conduccion caso de ser habido al Juzgado de mi cargo.

Dada en Zaragoza á 24 de Marzo de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.—D. S. O., Liborio Lorbés.

Cédula de citacion.

En las diligencias de ejecucion de sentencia procedentes de causa contra Pablo Fernandez Noguerras, por delito de robo, pendientes en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, se ha acordado para la práctica de cierta diligencia de justicia, la comparecencia en el referido Juzgado, de D. Alonso Dominguez y D. Simon Igaroy, cuyo paradero y domicilio se ignora.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados y tenga lugar su insercion en el periódico oficial de la provincia, expido la presente

que firmo en Zaragoza á 24 de Marzo de 1882.—El Escribano, José Guitarte.

Ateca.

D. Joaquin Ariza, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan Bernal, vecino de Valtorres, de 2.087 pesetas 50 céntimos que le adeuda D. Ramon Garcés de Marcilla, á cuyo fin se tramita demanda ejecutiva, se procederá el dia 14 de Abril próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, á nueva subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasacion, de las fincas embargadas al deudor, sitas en términos de esta villa, á saber:

1.^a Una heredad, regadio, de 39 áreas, en el Bebedero; linda al S. con otra de D. Justo Lázaro, al M. con otra de D. Justo Parral, al P. con otra de la nacion y al N. con otra de D. Ramon Judez: tasada en 2.650 pesetas.

2.^a Otra heredad, regadio, de 63 áreas, en el Ballestar; linda al S. con otra de D. Custodio Lozano, al M. con otra de D. José Maria Gimeno, al P. con otra de D. Antonio Judez y al N. con otra de D. Jorge Fernandez: tasada en 2.337 pesetas 50 céntimos.

Y se advierte que para tomar parte en la subasta, en la cual no se admitirá postura que no sea arreglada á derecho, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los titulos de propiedad están corrientes y unidos al expediente, con los cuales tendrán que conformarse los que quieran tomar parte en la subasta, sin derecho á exigir otros.

Dado en Ateca á 22 de Marzo de 1882.—Joaquin Ariza.—D. S. O., Manuel Lamana.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Pozuel de Ariza.

La Secretaria del Juzgado municipal de este pueblo se halla vacante, dotada con los derechos de arancel en los actos judiciales.

En su virtud, el que se halle con circunstancias suficientes para desempeñarla y desee optar á dicho cargo presentará solicitud en este Juzgado municipal dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompaando los documentos que previene el art. 13 del reglamento de 10 de Febrero de 1871.

Pozuel de Ariza 21 de Marzo de 1882.—El Juez municipal, Vicente Gregorio.